COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN ENTIDAD EJECUTORA



EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN

------CERTIFICA: ------

Que la hoja de papel de fotocopia que antecede impresa en su lado anverso, reproduce fiel y exactamente la
Resolución número doscientos treinta y cinco guión dos mil dieciocho (235-2018), de fecha diecinueve
de diciembre del año dos mil dieciocho, obrante a folio mil doscientos sesenta y ocho (1268) del Libro de
Resoluciones autorizado por la Contraloría General de Cuentas bajo el número de registro L dos, cuarenta
mil ochocientos uno (L2 40801), de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho; resolución que
contiene la aprobación por parte de Secretaría Ejecutiva de la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de
Alfabetización -CONALFA- del contrato de Arrendamiento número cero cuarenta y siete guión dos mil
dieciocho (047-2018), de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho (18/12/2018), para albergar
durante el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Retalhuleu,
suscrito entre la Entidad Ejecutora del CONALFA y la señora MIRIAM MARÍA CATALINA LÓPEZ OVANDO
DE ORANTES, por la cantidad CUARENTA Y DOS MIL QUETZALES (Q.42,000.00). Y para los usos que
corresponda, extiendo, sello y firmo la presente, en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de diciembre del
año dos mil dieciocho

Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ

Secretario Ejecutivo -CONALFA-



COMITE NACIONAL DE ALFABETIZACION ENTIDAD EJECUTORA SECRETARIA EJECUTIVA



LIBRO DE RESOLUCIONES

1268

RESOLUCIÓN No. 235-2018

Guatemala 19 de diciembre del 2018

SECRETARIO

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA ENTIDAD EJECUTORA DEL COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN:

CONSIDERANDO:

Que la Entidad Ejecutora del Comité Nacional de Alfabetización -CONALFA- y la señora MIRIAM MARÍA CATALINA LÓPEZ OVANDO DE ORANTES, con fecha dieciocho (18) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), suscribieron Contrato Administrativo de Arrendamiento número cero cuarenta y siete guión dos mil dieciocho (047-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Retalhuleu, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019) a dicha Coordinación, pago a realizarse con cargo al renglón presupuestario ciento cincuenta y uno (151) "Arrendamiento de Edificios y Locales" habiéndose presentado la fianza de cumplimiento del Contrato, el día diecinueve (19) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), y siendo que el Contrato Administrativo referido se encuentra dentro de los parámetros legales y financieros pertinentes, se hace procedente su aprobación.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en los artículos 1, 2, 3, 4, 9, 43 inciso e). 47, 48, 49, 51, 65 y 102 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42, 55 y 56 de su Reglamento; 12 literales e) y f) de la Ley de Alfabetización; y, 30 literal f) de su Reglamento; esta Secretaría;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Aprobar el Contrato Administrativo, identificado con el número, cero cuarenta y siete guión dos mil dieciocho (047-2018), del inmueble que ocupa la Coordinación Departamental de Alfabetización de Retalhuleu, para albergar en el año dos mil diecinueve (2019), a la Coordinación Departamental de Alfabetización de Retalhuleu, a partir del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecinueve (2019), suscrito entre la Entidad Ejecutora del Conalfa y la señora MIRIAM MARÍA CATALINA LÓPEZ OVANDO DE ORANTES. Por un monto total de CUARENTA POS HIL QUETZALES (Q. 48,000.00).

ARTICULO 2o. Remítase copia del Contrato Administrativo y de la presente resolución a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo de Ley.

ARTICULO 3°. En su oportunidad, remítase el expediente de mérito a la Unidad de Apoyo Administrativo, para efectos de pago y archivo oportuno. Testado: CUARENTA Y OCHO, (Q.48,000.00). Omítase. Entre Líneas: CUARENTA Y DOS, (Q. 42,000.00). Léase.

Lic. OTTO RUBÉN BARRERA HERNÁNDEZ

Secretario Ejecutivo -- CONALFA-